

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00597-00

Teniendo en cuenta el auto proferido en el marco de la audiencia de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización del 16 de febrero de 2021 adelantada por la Superintendencia de Sociedades en el curso del expediente 84339, y con sustento en los artículos 8° y 36° del Decreto 560 de 2020 y Ley 1116 de 2006 respectivamente, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo que recaen sobre los bienes de GRUPO GL S.A.S. demandada dentro del asunto.

OFICIAR por secretaría a las entidades a que hubiere lugar comunicando el levantamiento de la medida e indicando el número de identificación de la demandada en comento.

Lo anterior, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes o créditos de mejor derecho, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **41** hoy **3 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO